

Auto de sustanciación No. 327
Demandante: Mario Gonzalez Valencia
Demandado: Ruby Estela Garcia Osorio
Radicado: 17174318400120190034800

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, seis (06) de julio de dos mil veinte
(2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y conforme lo dispuesto en audiencia realizada el 04 de marzo de 2020 se **IMPONE MULTA** a la Dra. **ANDY DURLINE AGUDELO** identificada con C.C. 1.094.924.438 por el valor equivalente a **CINCO (05) S.M.L.M.V.** para este año, a favor del Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberán consignar dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria del presente auto, en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta Nro. 3-0820-000640-8 (art. 10 Ley 1743 de 2014).

ORDENAR que vencido dicho término, sin que la sancionada hubiera procedido a efectuar el pago de la multa, se envíe por Secretaría dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** hábiles siguientes, fotocopia autentica de este proveído con la constancia de prestar mérito ejecutivo; y con las fechas en que cobró ejecutoria este auto y en la que se venció el plazo para pagar la multa, a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial Seccional

Auto de sustanciación No. 327
Demandante: Mario Gonzalez Valencia
Demandado: Ruby Estela Garcia Osorio
Radicado: 17174318400120190034800

Caldas – Consejo Superior de la Judicatura, para su cobro
forzoso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
CHINCHINÁ – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el Estado No.
055 del 07-07-2020



JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA